

## INTRODUCCIÓN

En un período de la vida cultural española, dominado por el espíritu del Concilio de Trento, el agustino Diego de Zúñiga<sup>1</sup> expuso, en su opúsculo *De optimo genere totius philosophiae tradendae et Sacrosanctae Scripturae explicandae* (1568), un programa<sup>2</sup> de reforma general del saber, del que formaba parte la exposición de una enciclopedia compuesta por quince ciencias y artes filosóficas. De esta filosofía enciclopédica proyectada, sólo llegó a publicar la primera parte, *Philosophiae prima pars* (Toledo, 1597), que comprendía sus cuatro primeras disciplinas: *Metafísica, Dialéctica, Retórica y Física*. En esta edición, introducimos, anotamos y ofrecemos la primera traducción castellana de esta *Física* filosófica, que entre otras cosas tiene el interés de haber sido escrita por el primer español que defendió el valor escriturístico del copernicismo en su *In Iob commentaria* (Toledo, 1584).

---

<sup>1</sup> Para una biografía de Diego de Zúñiga, cfr. *Fray Diego de Zúñiga (1536-ca1598). Una aproximación biográfica*, Editorial Revista Agustina, Madrid, 2000; y también la “Introducción” a Diego de Zúñiga, *Metafísica*, Eunsa, Pamplona, 2008, pp. 11-62. Para un acercamiento a su obra y pensamiento: “La Enciclopedia filosófica de Diego de Zúñiga OSA”, *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía Española*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986. Esta introducción a la *Física* es una reelaboración de otro trabajo anterior: “La Física de fray Diego de Zúñiga”, *La Ciudad de Dios*, 1999 (212, 1).

<sup>2</sup> La exposición más completa del programa de fray Diego de Zúñiga se encuentra en la carta dedicatoria a Clemente VIII, que se encuentra en *Philosophiae prima pars*, y que añade la reforma general del derecho al proyecto inicial de 1568: “Et ut tandem vela contraham, si opera et officio tuo P.S. respublica catholica consequeretur universe sacrosanctae scripturae eam explicationem, qua Haebrea, Graeca, Chaldaica, Latina eius editio historice explicaretur, et singullae apposuitae esse ostenderentur et omnes inter se conciliarentur. Tum praecepta atque consilia vitae cum virtute colendae aptis locis notarentur. His accederet, ut omnes artes et scientiae, ea via disponerentur et illustrarentur ut facilius atque perfectius omnes ad unum capi possent, quam una et altera nunc intelligitur. Praeterea ut utramque ius distincte et plane ex praeceptis Iustiniani sic explanaretur, ut doctrinis, ac frivilis interpretationibus barbarorum et inertium hominis reiectis, leges ipsae in ore iusperitorum versarentur, ex eis responsa, consilia et cautiones darentur”.

## 1. Una *Física* filosófica

La *Física* de Fray Diego de Zúñiga responde a la concepción enciclopédica de la filosofía, de la que forma parte su *Philosophiae prima pars...*, y pertenece al marco filosófico científico que encuadra la filosofía natural en España durante la segunda mitad del siglo XVI. Así, participa del estatuto cognoscitivo que caracteriza a las ciencias y a las artes filosóficas, su lugar es teórico, y es conocimiento de lo universal y necesario, no de lo individual y cambiante.

No debe extrañarnos que la Física se inscriba en la Filosofía, ni que ésta se conciba como *Enciclopedia*. En el Renacimiento filosófico español, la Física formaba parte de la Filosofía, era la Filosofía Natural tanto en los estudios universitarios<sup>3</sup>, como en la producción de los físicos, en su mayoría clérigos. En el siglo XVI la Física era filosófica, a la Filosofía correspondía institucionalmente los estudios físicos<sup>4</sup>. Por lo demás, la tendencia enciclopédica caracteriza los esfuerzos cognoscitivos del filósofo aristotélico en el Renacimiento. El Renacimiento filosófico, que había abandonado la pretensión de una ciencia única y universal, no renunció a la unidad enciclopédica de los saberes y de su enseñanza.

La Teología no deja de tener su influencia en esta Física, aunque se acepte la vieja distinción tomista entre el orden natural de las causas segundas y el orden sobrenatural de la Causa primera, del Dios creador y providente, que permite

<sup>3</sup> En las universidades del siglo XVI los estudios físicos eran una disciplina central de las facultades de artes y se impartían en base a la exposición y comentario de las obras de Aristóteles dedicadas al estudio de la naturaleza, claro está, según diversas interpretaciones escolásticas, escotistas, tomistas, nominales, eclécticas. Así estaba prescrito en las constituciones vigentes durante el siglo XVI en las universidades de mayor influencia en el marco cultural español: París, Salamanca, Alcalá, Coimbra, etc. Ver el trabajo de V. Muñoz Delgado, “Ciencia y Filosofía de la Naturaleza en la península Ibérica (1450-1600)”, en *Repertorio de las ciencias eclesiásticas en España*, vol. VII, Salamanca, 1978, pp. 69ss. En este artículo, que distingue las corrientes más fuertes del siglo XVI en Física, Muñoz incluye una bibliografía abundante. Ver también J. Gallego Salvadores, “La Metafísica en España durante el siglo XVI”, en *Repertorio de las ciencias eclesiásticas en España*, pp. 149-234. Gallego recoge, así mismo, la preceptiva en las constituciones de las principales universidades españolas referente a las lecturas de Filosofía Natural; en todas eran obligatorias las obras de Aristóteles.

<sup>4</sup> J. M. López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Labor, Barcelona, p. 69. Piñero considera que la física en el siglo XVI estaba ligada a la filosofía, “era una disciplina todavía ligada a planteamientos ideológicos”, y de su cultivo se ocupaban en su mayoría clérigos. W. Wallace, en su obra *Prelude to Galileo. Essays on Medieval and Sixteenth century sources of Galileo's thought*, Reidel Publishing Company, Boston, 1981, comienza su investigación insistiendo en esta consideración del contexto filosófico de la física medieval (o renacentista).

colocar las cuestiones físicas y su solución en el orden natural racional. Concepciones como Dios trascendente, creación, inmortalidad del alma, se hacen presentes y determinan cuestiones como las referentes al origen y duración del mundo, el número de mundos, duración y movimiento de los cielos, tiempo y eternidad, la inmortalidad del alma, el funcionamiento de la inteligencia, etc. La influencia de escotistas, y nominales parisinos, dejará cuestiones originadas en los importantes cambios en la concepción aristotélica del tiempo, del vacío y del movimiento, que se produjeron a raíz de los Decretos parisinos de Tempier en 1277<sup>5</sup>. También el desarrollo de la cuestión copernicana en la *Física* está influido por el punto de vista escriturístico.

Para entender el enfoque y algunos de los problemas concretos de su obra no hay que perder de vista la orientación clerical de su enciclopedia filosófica. Su *Philosophiae prima pars* aborda decididamente la renovación del aristotelismo en los estudios eclesiásticos, desde el punto de vista de un humanismo cristiano tardío, post-renacentista. Esta filiación eclesial y aristotélica me parece además un factor importante para comprender que esta *Física* deja de lado las tendencias que conducían a la nueva física. La nueva ciencia, matemático-experimental, técnica e inmersa en una dinámica económica interesada en lo inmanente, rompió con la cosmovisión peripatético-escolástica mantenida por la Iglesia tras la titánica labor de síntesis del medioevo revitalizada en Trento. La Física del agustino hay que entenderla formando parte de un proyecto reforma post-tridentino de los estudios escolásticos.

Contra la opinión de otros contemporáneos, como Vallés, Villalpando, Valencia, entre otros, que consideraban el conocimiento físico como meramente probable, Zúñiga entiende que la Física contiene conocimiento cierto de lo universal y necesario. Su método es rigurosamente dialéctico y se apoya en la evidencia empírica. Precisamente su metafísica comienza discutiendo el problema de la verdad y legitimando los sentidos como facultades válidas para el conocimiento. Esto no impide que se encuentren abundantes cuestiones en las que hay que conformarse con la opinión más verosímil, y cuestiones en las que sólo se alcanzan respuestas probables, por ejemplo en cuanto al lugar de la tierra en el universo.

---

<sup>5</sup> Pierre Duhem insiste repetidas veces en la importancia de los decretos de E. Tempier, y enfoca su estudio de los cambios en conceptos físicos fundamentales introducidos en la escuela de finales del siglo XIII y durante el XIV, desde el removimiento que produjeron en la interpretación de la física aristotélica esas condenas parisinas de 1277. Así, conceptos aristotélicos como lugar, tiempo, vacío, movimiento, infinito, etc., sufrieron modificaciones en la reflexión de Escoto, Ockham, Buridán; P. Duhem, *Le système du monde. Histoire des doctrine cosmologiques de Platón à Copernique*, 10 vols., Hermann, París, <sup>2</sup>1954-65, vol. VIII, p. 119.